



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.14 de 2013

"Por medio de la cual se prorroga comisión al exterior a un estudiante del programa de Ingeniería Civil"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.26 de 2012 el Consejo Superior autorizó comisión al estudiante del programa de Ingeniería Civil, **Luis Carlos Sandoval Herazo**, para cursar un semestre académico en la Universidad Veracruzana en la ciudad de Xalapa, México, en el marco del Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Veracruzana (UV) y el Sistema Universitario Estatal del Caribe Colombiano (SUE-Caribe);

Que a través de la comunicación de fecha 2 de mayo de 2013, el mencionado estudiante solicita se le conceda prórroga por un semestre más para realizar la pasantía y se le apoye económicamente para su manutención;

Que el Consejo Superior, en sesión del 8 de mayo de 2013, después de estudiar la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar, por un semestre más, la comisión autorizada al estudiante del programa de Ingeniería Civil, **Luis Carlos Sandoval Herazo**, identificado con el código 223-1102809282, para que realice la pasantía en la Universidad Veracruzana en la ciudad de Xalapa, México, en el marco del Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Veracruzana (UV) y el Sistema Universitario Estatal del Caribe Colombiano (SUE-Caribe).

PARÁGRAFO. La Universidad de Sucre reconocerá, a favor del referido estudiante, una compensación económica por valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos Colombianos (\$1.500.000), moneda corriente para su manutención.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2013.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria